

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15376** *ORDEN 16 de junio de 1989 por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categoría Limpiadoras, remitida por el Tribunal y se adjudican los correspondientes destinos.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de Limpiadoras de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y remitidas por el Tribunal calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, turno libre, remitidas por el Tribunal calificador, con indicación de los correspondientes destinos.

Segundo.—Con objeto de proceder a la formalización de los contratos, los aspirantes deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»:

Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los candidatos que han hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organismos de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la tareas y funciones correspondientes a la categoría a la que aspiran. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Tercero.—La documentación anterior deberán presentarla en el correspondiente Órgano de destino de cada aspirante, excepto para aquellos cuyo lugar de residencia actual y con independencia de su destino sea Madrid, que la entregarán en el Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Sección de Persona Laboral, despacho 20

Cuarto.—La formalización de los contratos se efectuará a la entrega de dicha documentación, incorporándose los aspirantes al puesto de trabajo al que se destinan dentro de los quince días siguientes a dicha formalización, debiendo realizarse un período de prueba de quince días (artículo 14 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores).

Quinto.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, números 45 y 21, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Delegaciones de Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid.

Sexto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de 27 de noviembre de 1986, digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15377** *RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada, don José García Millán.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria establecida en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 25 de diciembre de 1978,

Esta Dirección General de la Policía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de Policía Armada, don José García Millán, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo en 28 de diciembre de 1959, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1989.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

**15378** *RESOLUCION de 23 de junio de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se reingresa al servicio activo en el Cuerpo Nacional de Policía a don José Navarro Tortosa.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 17 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 20) se dispuso el pase a la situación de retirado por inutilidad física, al haberle sido aplicado el artículo 16 del Decreto 1955/1972, del Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don José Navarro Tortosa, el cual causó baja en el Cuerpo con efectividad de 4 de marzo de 1981; mas como quiera que tras la revisión de su expediente de inutilidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, llevada a cabo por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades del INSALUD correspondiente, este órgano le considera capacitado para el desempeño de su función.

Esta Dirección General de la Policía con fecha de hoy, y en virtud de las facultades que le están conferidas por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, y demás disposiciones concordantes, acuerda el reingreso al servicio activo en el actual Cuerpo Nacional de Policía al señor Navarro Tortosa.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1989.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.